

EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE JAÉN A MEDIADOS DEL SIGLO XVII: UN ACERCAMIENTO A SU SOCIOLOGÍA

Antonio Casado Tendero
Universidad de Jaén
ORCID: 0009-0005-5856-0320

Resumen: A través de la consulta de los protocolos notariales del escribano Diego Blanca de la Cueva, escribano de referencia del convento de Santa Clara de la ciudad de Jaén, en el periodo comprendido entre 1642 y 1667, hemos podido conocer no sólo su potencial patrimonial sino también quiénes lo rigieron, sus abadesas; quiénes lo administraron, sus mayordomos; y quiénes ingresaron en él, es decir, sus moradoras. Pero, sobre todo, hemos podido conocer la extracción social de ellas, unas religiosas que pertenecían en su mayoría a la mesocracia urbana de la ciudad con evidente presencia tanto en el cabildo municipal como en el catedralicio.

Palabras Clave: Monjas, Santa Clara, abadesas, mayordomos, novicias.

THE CONVENT OF SAINT CLARE OF JAÉN IN THE MID-SEVENTEENTH CENTURY: AN APPROACH TO ITS SOCIOLOGY

Abstract: By examining the notarial protocols of Diego Blanca de la Cueva, the official notary associated with the Convent of Santa Clara in the city of Jaén between 1642 and 1667, we have been able to reconstruct not only the convent's patrimonial capacity but also identify those who governed it—its abbesses—those who managed its assets—its stewards—and those who entered its cloister, namely its residents. Most significantly, this analysis has allowed us to establish the social origins of these women: nuns who, for the most part, belonged to the urban mesocracy of the city, a social group with a marked presence both in the municipal council and within the cathedral chapter.

Key words: Nuns, Santa Clara, abbesses, stewards, novices.

EL CONVENTO DE SANTA CLARA DE JAÉN A MEDIADOS DEL SIGLO XVII: UN ACERCAMIENTO A SU SOCIOLOGÍA

Antonio Casado Tendero
Universidad de Jaén
ORCID: 0009-0005-5856-0320

Introducción

Tradicionalmente los conventos han sido estudiados a través de sus fábricas, sus refinados claustros y sus imponentes retablos, resaltando la inigualable riqueza patrimonial que muchos de ellos aún atesoran. Pero casi nunca, en el ámbito giennense, el historiador se ha acercado a ellos para estudiar su funcionamiento interno, el modo de ingreso de los que querían profesar, la manera de administrar económicamente estas instituciones o conocer quiénes eran, o de dónde provenían aquellos que terminaban formando parte de estas órdenes religiosas; es decir, la sociología conventual. Solo para el giennense convento carmelita de Santa Teresa, estudiado por Eisman Lasaga¹, tenemos un estudio más global, aunque sin olvidar los tradicionales temas artísticos y fundacionales. Gracias a la consulta de los libros donde quedaban reflejadas las monjas que profesaron en dicho convento (los libros de Aprobaciones y Reprobaciones, de Elecciones y Profesiones, y de Difuntas) pudo realizar un estudio prosopográfico de quiénes profesaron como monjas carmelitas, cómo lo hicieron, y cuál fue la trayectoria vital de cada una de ellas.

El franciscano convento de Santa Clara de Jaén no ha sido ajeno a multitud de estudios² que han ahondado en su primitivo origen, y emplazamiento, así como en su centenaria fábrica y sus tristemente desaparecidos retablos. Gracias a un trabajo de Tomás de la Torre Lendínez³, quien fuera presbítero y profesor del Seminario Diocesano, sabemos que en el convento se conservaba, en 1985, un Libro de Crónicas realizado en 1741, donde, entre otras muchas cosas, se hace referencia a 36 monjas que

Correo electrónico: act00001@red.ujaen.es

Recibido: 25/04/2025. **Aceptado:** 04/07/2025.

¹ EISMAN LASAGA, C.: *El monasterio de Santa Teresa de Jesús, Carmelitas Descalzas de Jaén. Historia documentada*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1999.

² GALERA ANDREU ET ALIÍ: *Catálogo monumental de la ciudad de Jaén y su término*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1985. Para el retablo manierista del testero principal ver LÁZARO DAMAS, S.: “El desaparecido retablo manierista del Convento de Santa Clara de Jaén y sus autores” en *Senda de los Huertos*, n.º 27, Jaén, 1993, pp. 115-124. Sobre el claustro conventual ver RUIZ CALVENTE, M.: “Trazas y condiciones de Francisco del Castillo “El Mozo” para el claustro del Convento de Santa Clara de Jaén”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 179, Jaén, 2001, pp. 175-216. Sobre su fundación y primitivo emplazamiento ver QUESADA QUESADA, J.J.: “Sobre la fundación y primitiva ubicación del Real Monasterio de Santa Clara de Jaén”, en *Anuario Estudiantes*, Jaén, 2023, pp. 84-92.

³ DE LA TORRE LENDÍNEZ, T.: “El monasterio de Santa Clara de Jaén notas para su historia”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 112, Jaén, 1982, pp. 61-82. Dicha obra que lleva por título: FUNDACION DE ESTE REAL CONVENTO DE LA GLORIOSA MADRE SANTA CLARA, DE ESTA CIUDAD DE JAEN, Y LAS DEMAS NOTICIAS QUE PIDE POR SU MANDADO N. RMO. P. R. CAIETANO LAURINO... fue realizada por los religiosos fray Manuel de Parras, lector de prima, y fray Francisco Solano Jurado, morador en el convento de San Francisco, quienes parece que conocían los estudios clásicos sobre la ciudad, y sus conventos, de Ximena Jurado o Rus Puerta; así como también, lógicamente, la obra del padre Torres sobre los conventos franciscanos de la provincia de Granada.

destacaron entre las clarisas profesas por sus virtuosas vidas. Aunque lo esencial en el citado libro es la fundación, los privilegios reales y sus imágenes y reliquias, esa mención a la vida de aquellas religiosas de Santa Clara nos hace albergar la esperanza de que con su consulta y estudio podríamos conocer, un poco más, la vida y la historia interna, de muros para adentro, del vetusto cenobio que aún hoy se enseñorea entre las antiguas collaciones de San Pedro y Santa Cruz.

A diferencia del caso giennense, el monacato, particularmente el femenino, lleva siendo objeto de estudio desde hace tiempo y su producción historiográfica ha ido aumentado de modo considerable, mezclando enfoques interdisciplinares y nuevas metodologías. No son pocos los estudios que mezclan la historia social y de género con el objeto de entender las dinámicas internas de los conventos y la interacción de las monjas con la sociedad exterior. Así como los estudios centrados en la vida diaria de las religiosas, sus rutinas, sus relaciones personales, sus afectos, sus conflictos y sus estrategias de adaptación al encierro; dentro de lo que se denomina como historia de la vida cotidiana.

Es necesario reseñar los trabajos de Atienza López⁴ sobre la presencia de la mujer en la esfera pública y las diferentes facetas del poder y la autoridad ejercidos por prioras y abadesas; así como los estudios de Catalán Martínez⁵ centrados, aunque no exclusivamente, en las dinámicas internas de los conventos, revelando la existencia de lazos afectivos y redes de apoyo entre las religiosas; lo que ha venido a denominarse como la “sororidad”. Destacables son igualmente los trabajos de Gómez Navarro⁶ sobre monacato femenino, en la Edad Moderna, y su comparación respecto al masculino.

La escribanía de Diego Blanca de la Cueva

En este trabajo intentaremos adentrarnos, aunque de modo somero, en esa otra historia del convento, más ignorada, aunque no por ello menos importante, indispensable para conocer mejor quiénes lo moraban y cómo se gestionaba. Para ello nos hemos basado principalmente, aunque no de modo exclusivo, en los protocolos notariales del escribano giennense Diego Blanca de la Cueva⁷. Entre los años 1642 y 1667, recogidos en los legajos 1.331 a 1.337 de su escribanía, y custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén⁸, hemos hallado un número inusualmente alto de escrituras referentes al convento de Santa Clara, tan variopintas como escrituras de entrada de novicias, de dote, testamentos de profesas, compras y ventas, arrendamientos, imposiciones a censo, otorgamiento de poderes...

Ello se explicaría porque las monjas clarisas tendrían al mencionado Diego Blanca de la Cueva como su notario de “referencia”, por lo que cualquier transacción que necesitase de la rúbrica de un fedatario público pasaría por esta escribanía. De este modo, hemos podido conocer algo mejor cómo funcionaba el convento en las décadas centrales del siglo XVII.

⁴ ATIENZA LÓPEZ, A.: *Mujeres entre el claustro y el siglo. Autoridad y poder en el mundo religioso femenino, siglos XVI-XVIII*, Madrid, Silex. 2018.

⁵ CATALÁN MARTÍNEZ, E.: “Las crónicas barrocas en femenino: Sororidad en los conventos franciscanos durante la Edad Moderna”, *Archivo Ibero-American*, n.º 83- n.º 297, 2023, pp. 505-528.

⁶ GÓMEZ NAVARRO, M.ª S.: “De rejas adentro: monjas y religiosas en la España moderna. Una historia de diferencias en la igualdad”, *Revista de Historia Moderna*, n.º 29, 2011, pp. 205-227.

⁷ Diego Blanca de la Cueva fue escribano del número de la ciudad desde 1621 a 1668. Su oficio, de fedatario público, era similar al que hoy ejercen los notarios; por lo que por su notaría pasaron muchos giennenses para hacer testamento, formalizar escrituras de arrendamiento, compra venta, o dar poderes.

⁸ A partir de ahora AHPJ.

De entre ese elevando número de escrituras cabe destacar las de temática económica, —aunque realmente todas lo eran—, un valioso indicador del alto volumen de transacciones que realizaban las clarisas. Los conventos eran propietarios de un buen número de posesiones, tanto rústicas como urbanas, y de censos⁹ que habían ido incorporando a su patrimonio por donaciones de fieles, pero, sobre todo, como parte de la dote que debían pagar las novicias en el momento de su ingreso para convertirse en monjas profesas. Don Luis Coronas Tejada¹⁰ afirmaba que la vocación religiosa no era privativa de la nobleza y de las clases acomodadas, pero algunos conventos femeninos, sobre todo el de Santa Clara y el de los Santos Ángeles, se habían fundado con la intención de “atender” a las familias nobiliarias de la ciudad; por lo que la necesidad de una dote y la escasez de plazas en los cenobios impedían que muchas mujeres accedieran a la vida conventual.

Conociendo la vinculación del citado escribano con el convento y con la pretensión de acercarnos al presumible volumen patrimonial que poseía el convento, en el periodo aquí estudiado, realizamos un muestreo de los primeros 100 folios del legajo 1.335, correspondiente al año de 1658, comprobando la presencia de once escrituras relativas al cenobio. En seis aparece el convento como arrendador, dos se refieren a ingresos por dotes de novicias, una por una venta de una casa con mesón, otra una redención de censo, y una última sobre la compra de colgaduras.

Tras esta relación comprobamos que un porcentaje inusualmente alto de las escrituras que rubricó el escribano Diego Blanca de la Cueva, en 1658, correspondían a asuntos crematísticos del convento de Santa Clara de Jaén; así como que éste era, a todas luces, un potencial arrendador de bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, no solo en la ciudad de Jaén y su término sino también en la provincia. Se puede llegar a pensar que ello podría ser una excepción, pero si comprobamos otros legajos del mismo escribano, como el 1.334¹¹, correspondiente a 1655, encontramos igualmente un considerable número de escrituras en donde el convento estaba presente, en su mayor parte, como arrendador o como receptor de distintos bienes y no sólo en concepto de dote.

Este crecido número se repite en los legajos anteriores y posteriores, por lo que la presencia del convento de Santa Clara en las escrituras de este escribano no es algo accidental o una excepción concreta de un solo año. De ello, como antes se ha indicado, se infiere que dicho escribano era el preferido por las monjas clarisas para certificar cualquier transacción; así como que el convento era a mediados del Seiscientos, como lo eran también otros cenobios de la ciudad, un importante agente en los arrendamientos de propiedades de la ciudad como gran poseedor de bienes raíces.

⁹ FERNÁNDEZ CRUZ, M.A.: “Breve estudio de los censos como institución jurídica”, *Pasión y Gloria*, n.º 32, Jaén, 2015, pp. 144-147.

¹⁰ CORONAS TEJADA, L.: “La mujer giennense en la Edad Moderna”. *Discurso de Ingreso al Instituto de Estudios Giennenses*, Instituto de Estudios Giennenses, Jaén, 1994.

¹¹ AHPJ. Leg. 1.334. En este legajo nos encontramos, de nuevo, escrituras del mismo tenor: una venta de olivar a Juan Domínguez, por 50 ducados, en la Senda de los Tres Molinillos; el arrendamiento a Pedro de Medina Rincón de 28 fanegas de tierra calma en el pago del Regordillo, término de esta ciudad; la compra por parte del convento, a don Cristóbal del Alférez Vilches, de dos hazas de tierra en el Cortijo de la Torrecilla; el arredramiento de una casa a Melchor Pariente por seis ducados al año; el arrendamiento a Antonio Armenteros de una huerta, con su agua y árboles frutales, y tierra calma, y un pedazo de olivar en el Pago de la Vega, por 31 ducados, cuatro gallinas y media fanega de cebada; la venta de un censo contra Miguel del Castillo y su mujer, y la redención de otro; la venta de un censo, propiedad de don Francisco de Quesada, al convento de 28.000 maravedís de principal, y muchas otras más.

Sobre el número de bienes del convento en el siglo XVII no contamos con datos globales; sin embargo, gracias a las relaciones del Catastro de Ensenada¹², sabemos que el convento contaba, en 1752, con 25 casas en la ciudad de Jaén¹³, además de un total de 39 censos en ella, y otros muchos en localidades cercanas, 29 huertas y 27 olivares en el término de la ciudad, 61 hazas arrendadas en dinero, así como otras muchas hazas y cortijos arrendados a renta de granos, y además de numerosas tierras sueltas.

Aunque de todo lo expuesto solo se atisbe su contenido crematístico, también podemos entresacar una información de extraordinario valor relativo a quiénes residían en el vetusto cenobio, sus moradoras, así como a su funcionamiento.

La metodología empleada en el estudio de las citadas fuentes se ha basado en un análisis cuantitativo, manejando un importante número de novicias y monjas clarisas, para pasar a lo cualitativo centrándonos en casos concretos, relevantes, que destacasen por su singularidad; pretendiendo mezclar la microhistoria institucional de la institución cenobítica, con la historia social y económica urbana jiennense.

Las Abadesas

Algo que podemos saber tras una reposada lectura de las citadas escrituras es la lista de las monjas que fueron abadesas del convento. La abadesa era la superiora de la comunidad religiosa que, en otros cenobios femeninos de otras órdenes, como el carmelita de Santa Teresa, se le denominaba priora. Esa lista la hemos podido elaborar ya que, en todas las escrituras donde el convento intervenía, aparece la firma de un número reducido de monjas, entre cinco y siete, donde siempre figura en primer lugar la rúbrica de la madre abadesa y la última la de la madre escribana o secretaria. Lo normal era que las madres superiores, de la mayoría de los conventos femeninos, ostentaran el cargo de abadesa, o priora, por tiempo de tres años.

Si nos vamos al inicio de los años cuarenta del Seiscientos¹⁴, encontramos como abadesa a doña Luisa de Vera. En la Crónica del Padre Fray Alonso de Torres¹⁵, que sobre los cenobios franciscanos de la provincia de Granada realizó en 1683, aparece una mínima biografía de ella como una de las religiosas ilustres del monasterio de Santa Clara de Jaén. En dicha crónica, a modo de panegírico, donde se relatan las virtudes de los más destacados religiosos de los conventos de esta Orden en la provincia, se ensalza a sor Luisa de Vera por haber establecido que todos los sábados, a la hora de prima, se cantase la misa de Nuestra señora que hasta entonces no se hacía. Igualmente se elogia su periodo como abadesa, resaltando la rectitud con la que obró siempre en su desempeño. Junto a esa información nos indica que era natural de Jaén e hija de padres nobles, así como que estuvo nueve años al frente del convento y que fallecería en 1630.

¹² AHPJ. Leg. 7.782 (Libro de Relaciones de Eclesiásticos) 7.785 y 7.788 (Libros Maestros de Eclesiásticos)

¹³ RAMÍREZ DE JUAN, E.: *Las propiedades de los conventos de Jaén a través del Catastro de Ensenada*, Universidad de Jaén, Servicio de Publicaciones, Jaén, 2003. En dicho estudio se señalan 28 casas propiedad del convento, pero en los libros maestros hemos comprobado que algunas casas las había vendido.

¹⁴ En los legajos 1.331 y 1.332 se encuentran las escrituras del primer lustro de la década de 1640.

¹⁵ ALONSO DE TORRES: *Chronica de la Santa Provincia de Granada de la Regular Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco*, Madrid, 1683, p. 523. En el Tratado V, Capítulo III: “De algunas religiosas que vivieron y murieron santamente en el monasterio de Santa Clara de Jaén”, aparece doña Isabel de Vera.

Doña Luisa de Vera debió ser hija de don Melchor de Soria Vera y de doña Ana Díaz Manrique y, por lo tanto, hermana, entre otros, de Ana de Vera, Juan de Soria Vera, caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén y regidor de Alcalá la Real, y de María de Vera, también clarisa. Pero la fecha que nos da Fray Alonso de Torres sobre su fallecimiento nos desconcierta, ya que afirma que falleció en 1630, sin embargo, la última referencia documental que tenemos de ella como abadesa es mayo de 1644¹⁶; y si estuvo nueve años en el cargo, y estos los ejerció de modo continuado, debió ser nombrada en 1635 aproximadamente. Sea o no la citada, sabemos que doña Luisa de Vera, miembro de la familia de los Soria Vera, fue la abadesa del convento de Santa Clara por nueve años, dejando dicho cargo en 1644.

La siguiente madre abadesa fue doña Melchora de Contreras Vera que aparece como rectora del convento en los años de 1645 y 1646¹⁷, aunque con seguridad lo seguiría siendo algún tiempo más. Fue bautizada en la parroquia de San Bartolomé de Jaén en 1594, hija del matrimonio entre don Fernando de Contreras del Salto, caballero del hábito de Santiago, y doña Ana de Vera, hermana de la anterior abadesa. Es decir, que a doña Luisa de Vera le seguirá en el cargo de abadesa su sobrina doña Melchora de Contreras Vera; ambas pertenecientes a familias oligárquicas muy presentes en el gobierno municipal giennense. Volvemos a encontrarnos a doña Melchora en las escrituras del convento, pero no ya como abadesa; en el año 1658, cuando debía contar con 64 años, firmará como escribana en la escritura de entrada como novicia de doña Isabel de Godoy y Ribera¹⁸.

Doña Melchora era también hermana de don Fernando de Contreras Vera, caballero de la orden de Santiago, veinticuatro, y procurador en las cortes de 1655, donde le sobrevendría la muerte. Don Fernando pagó la dote de entrada de sus dos sobrinas doña María y doña Ana de Contreras, que ascendía a 1.600 ducados, 800 por cada una. Ambas habían tomado el hábito cuando contaban con poca edad para, tras superar su noviciado, ingresar en el cenobio gracias a la generosidad de su tío¹⁹.

La siguiente abadesa también pertenece a la familia de los Soria Vera, en este caso doña Ana de Vera, nacida en 1608 y bautizada en San Bartolomé²⁰, y también sobrina de la primera abadesa referida, doña Luisa de Vera. Fue la abadesa del convento en dos periodos distintos de 1651 a 1653, inclusive, y en el trienio de 1656 a 1658. La regidora del convento debió ser hija de don Juan de Soria Vera, caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén y regidor de Alcalá la Real desde 1630 a 1633, y de doña Francisca de Aguilar Carrillo que contrajeron matrimonio en la iglesia del Sagrario de Jaén en 1606. Por lo tanto, fue hermana de don Francisco de Vera y Aguilar, caballero veinticuatro de la ciudad, de don Melchor de Vera Villavicencio y Aguilar, también caballero veinticuatro y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, y de don Diego de Vera Villavicencio²¹, Arcediano de Jaén y, también, familiar de dicho Santo Oficio.

¹⁶ AHPJ. Leg. 1.332, fol. 130 r. En la entrada como novicia de Jerónima Navarro es la última ocasión en la que nos encontramos a doña Luisa de Vera como abadesa. En el trabajo de De la Torre Lendínez, Luisa de Vera aparece con el número 79 en el índice de los temas que contiene el manuscrito de 1741.

¹⁷ AHPJ. Leg. 1.332, fol. 6 r, 325 r-326 v.

¹⁸ AHPJ. 1.335, fol. 58 v.

¹⁹ AHPJ. Leg. 1.333, 171 r-v.

²⁰ Doce linajes de Soria. <https://docelinajes.es/2013/02/linaje-noble-de-los-soria-vera-ii>

²¹ AHDJ. Sección Capitular, Expedientes de Limpieza de Sangre 174.

El 21 de marzo de 1655 doña Francisca de Aguilar Carrillo, ya viuda de su marido, don Juan de Soria Vera, por el mucho amor que le tenía a sus hijas doña Ana de Vera y doña María Carillo, ambas mojas profesas en el convento de Santa Clara, “*por agradecimiento y por mucho que las quiero*”²² les hizo donación de una serie de censos por valor de 600 ducados, para que los gasten a su voluntad o los impusieran a censo.

Durante el primer mandato de doña Ana de Vera solía firmar las escrituras como escribana del convento doña Catalina de Quesada. No sabemos cuál sería la función de la monja escribana, pero formaba parte del pequeño grupo que firmaba las escrituras, como representantes del resto de monjas profesas. Se supone que debía manejar con soltura la escritura, aunque en teoría todas las monjas que ingresaban debían saber leer y escribir. En el segundo mandato como abadesa la monja escribana sería la ya citada doña Melchora de Contreras Vera.

Desde agosto de 1653 hasta mediados de 1656 la responsabilidad de regir como madre superiora el convento recayó en doña Isabel Ana de Piédrola. También esta abadesa aparece en la antes mencionada Crónica del Padre Torres y en el manuscrito estudiado por de la Torre Lendínez²³, referenciada con el número 87. Durante ese trienio la monja escribana fue doña Agustina Arias de Saavedra, de la que solo conocemos su nombre.

Dicha biografía no aporta datos concretos de su filiación, ni edad, ni fecha de entrada en el convento, solo que era hija de padres nobles en Jaén. Sin embargo, da el dato de su fallecimiento que sitúa en 1647, algo extraño ya que en la documentación estudiada firma como abadesa hasta 1656. Es posible que el Padre Torres confundiera el año de su fallecimiento, puesto que no sería normal que hubiese dos monjas con el mismo nombre conviviendo en el convento. Aunque no tiene mucha lógica que no se refiera a ella como abadesa mientras que a otras religiosas, también biografiadas, sí se las menciona como rectoras del cenobio. La información que aporta sobre su vida se centra más en su sentido espiritual, incluso profético²⁴, aunque sí es interesante las referencias a sus problemas de vista, como la que afirma que: “*todo su ejercicio fue el coro y la oración, aunque sentía el no poderse ocupar algunos ratos en cosas del servicio de la comunidad por la falta de la vista*”²⁵. No sería muy lógico que una monja con problemas serios de visión llegase a ser abadesa de un convento como éste. Por lo tanto, no sabemos con certeza si esta doña Isabel Ana de Piédrola, citada en la Crónica del Padre Torres, era o no la misma a la que nos referimos en este estudio.

²²AHPJ. Leg. 1.334, fol. 100 r. También se explicitaba que si a la muerte de dichas “madres”, quedare parte o toda la cantidad se le dé, por vía de limosna, 200 ducados a doña María de Vera, novicia, para cuando esta profesare. No se indica la relación familiar entre la citada doña María de Vera y las monjas que recibieron la donación de los 600 ducados, pero es lógico pensar que todas ellas pertenecieran a la linajuda familia de los Soria Vera.

²³ DE LA TORRE LENDÍNEZ... *Op. Cit.*, p. 80.

²⁴ Sobre el particular el Padre Torres se refiere a ella del siguiente tenor: “*...fue la que mereció ver en la enfermería al maestro fray Pedro de la Hoya en forma de paloma, cuando vino a visitar a su hermana sor Francisca de Espinosa... La vista que dios nuestro señor le quitó en el cuerpo, se le aumentó en el alma; y así estaba en el señor tan embebida que nunca atendió ni hizo caso de cosas del siglo... Tuvo espíritu de profecía con que dijo algunas cosas antes que sucedieran; en particular a sor Melchora de Contreras, profetizó la muerte de sus dos hermanos, caballeros de grandes prendas, y que le harían notable falta, como con efecto, lo experimentó después de sus muertes que fueron al tiempo que ella señaló. Cayó en la cama de una enfermedad mortal, visitola el médico y al decirla no tenía remedio humano, empezó a cantar el Regina Coeli laetare, con tal melodía y suavidad de música que suspenso. El doctor dudó si era la enferma la que cantaba. Reparose con esta duda, volviola a tomar el pulso y hallando lo mortal, afirmó que había sido sobrenatural el modo que había cantado. Con estas demostraciones paso de esta vida el año de 1647*”.

²⁵ Ídem.

Sea como fuere la hidalguía de la familia Piédrola en la ciudad de Jaén, es indudable, contando, entre otros, con miembros tan ilustres como el capitán don Pedro de Viedma Piédrola, caballero de la orden de Santiago, y caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén²⁶.

Doña María del Salto sería la abadesa del convento en el trienio comprendido entre 1659 y 1661. De esta religiosa no hay ni una sola referencia que podamos usar para conocer sus padres y situarla en el árbol genealógico de una familia tan hidalga como los del Salto de Jaén²⁷. En ese tiempo la monja escribana fue doña Isabel Ana de la Peñuela que junto a su hermana doña María Guillén de la Peñuela eran monjas profesas antes de 1651, cuando reciben de su primo Pedro Reinoso un censo de 150 ducados de principal, “para hacerles buenas obras y socorrerles en algo sus necesidades”²⁸.

Durante el trienio de 1662 a 1664 el cenobio de clarisas fue regido por doña Isabel de Contreras. No tenemos clara su filiación, pero creemos que podría tratarse de doña Isabel de Contreras Torres, hija de don Jorge de Contreras Torres, caballero veinticuatro, y de doña Francisca de Chaves; y, por lo tanto, hermana de don Diego y don Jorge, ambos, como su padre, veinticuatros de la ciudad de Jaén. Una de las familias de más acendrada hidalguía²⁹ y emparentada, como se ha visto, con los Soria Vera.

La hermana de doña Ana de Vera, antes referida, doña María Carrillo -que toma el segundo apellido de la madre- será la abadesa en el trienio comprendido entre 1665 y 1667; y la monja escribana, que también aparece como secretaria, doña Francisca de Cárdenas.

De la lista de abadesas, donde descollan apellidos tan señoriales como los Soria Vera³⁰, Piédrola, del Salto o Contreras, se colige que la dirección del convento de Santa Clara de Jaén siempre estuvo en manos, al menos en los años objeto de estudio, de los miembros femeninos de las élites urbanas de la ciudad.

Es necesario reseñar que, aunque las decisiones las solían tomar en conjunto todas las monjas profesas, la ratificación y confirmación última correspondía al Superior de la Provincia Franciscana de Granada³¹. Este era quien, tras recibir del convento la información pertinente sobre lo que se quería realizar, compras, ventas, entrada de monjas, finiquitos de dote, etc., expedía la licencia necesaria para poder llevarlo a cabo.

²⁶ AHMJ. Actas Capitulares de 1655.

²⁷ Para conocer sobre la familia del Salto ver MARCHAL MARTÍNEZ, J.M. y CASADO TENDERERO, A.: “La capilla de los pastores y el Convento de San Francisco de Jaén a finales del siglo XVI”, en *Mater Pastoris, la Cofradía de la Concepción de los Pastores de Jaén*, Instituto de Estudios Giennenses, Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 2019, pp. 95-116.

²⁸ AHPJ. Leg. 1.333, fol. 104 r-105 v.

²⁹ CASADO TENDERERO, A.: “El santistebeno don Mendo de Contreras y Benavides, ejemplo del patriciado urbano en el siglo XVII”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 223, Jaén, 2021, pp. 167-199.

³⁰ Merino Bellido F.: La familia Soria Vera, en <https://www2.ual.es/ideimand/la-familia-soria-vera/> La procedencia de los Soria Vera ha sido estudiada quedando en entredicho su limpieza de sangre, pues parece claro que fueron perseguidos y condenados por el Santo Oficio, y falsificado sus orígenes sorianos hasta obtener Real Ejecutoria de Hidalguía, en la Real Chancillería de Granada, y así enmascarar su origen judeoconverso.

³¹ Los Padres Superiores de la Provincia Franciscana de Granada fueron por orden cronológico, para estos años, Fray Alonso de Mendoza, Fray Blas de Castro, Fray Pedro Soriano, Fray Francisco de Ayllón y Alonso Soriano.

TABLA 1
ABADESAS DEL CONVENTO DESDE 1642 A 1667

ABADESAS	SECRETARIAS	PERIODOS
Doña Luisa de Vera		1635-1644
Doña Melchora de Contreras Vera		1645-1646 ¿?
Doña Ana de Vera	Doña Catalina de Quesada	1651-1653
Doña Isabel Ana de Piédrola	Doña Agustina Arias de Saavedra	1653-1656
Doña Ana de Vera	Doña Melchora de Contreras Vera	1656-1658
Doña María del Salto	Doña Isabel Ana de la Peñuela	1659-1661
Doña Isabel de Contreras	Doña Agustina Arias de Saavedra	1662-1664
Doña María Carrillo	Doña Francisca de Cárdenas	1665-1667

Fuente: Protocolos notariales. Elaboración propia.

De igual modo, en las escrituras de entrada como monjas, aparte de la firma de la abadesa, la escribana y otras tres monjas -a veces firmaba alguna más- también plasmaba su rúbrica quien se comprometía a aportar la dote y un religioso de la orden de San Francisco. En el periodo estudiado aparece firmando junto a las monjas el guardián del convento de San Francisco de Jaén, primero, Fray Diego de Gámiz, hasta 1655, y más adelante, otros miembros como el confesor, Fray Juan de Utrera, o incluso el abogado del convento Antonio de Artalecu, también abogado del cabildo municipal. Ello se producía a modo de tutela, por parte religiosos franciscanos de la ciudad, o por otros hombres relacionados con el convento, como si velasen por los intereses de las monjas, dándole mayor fuerza al ser un hombre quien acompañase a las firmantes; algo frecuente en una sociedad donde la situación de la mujer estaba relegada frente al hombre.

Los Mayordomos

La figura del mayordomo-administrador era de capital importancia en la administración de la hacienda conventual, sobre todo en una tan crecida como la de Santa Clara. Tras la licencia oportuna del Padre Provincial, las monjas, después de haber buscado entre personas capacitadas para tal empresa, nombraban al mayordomo que mediante escritura se comprometía a cumplir determinados compromisos. En la mencionada licencia, normalmente en letra impresa, se hacía una prolífica relación de las obligaciones que contaría con el convento la persona elegida para tal fin. Entre los requisitos que se precisaban destacaba el ser hombre diligente y fiel, y con experiencia en negocios económicos.

En el momento de la firma del acuerdo se le daba un poder para que pudiese recibir o cobrar cualquier cantidad en metálico que perteneciese al convento, así como pan, trigo, aceite, cebada o cualquier género por motivo de arrendamiento. Pero se explicitaba que no podría recibir ni cobrar cantidad alguna de ningún principal de dote de novicia ni redención de censos, ya que ello debería entrar directamente en el arca de tres llaves. También precisaba que esas cantidades, siempre con licencia del Padre Provincial, debía imponerlas a censo en un plazo no mayor a seis meses, buscando la rentabilidad de los bienes que entraban a formar parte de su hacienda. Entre otras obligaciones a cumplir estaba el que no podía hacer arrendamientos de por vida, sino anuales, ni realizar ventas, ya de bienes raíces ya en especie -trigo, aceite, cebada, etc.-

sin licencia por escrito. Otra más sería que no podría considerar estériles las tierras arrendadas a labradores sin que antes se nombrasen cuatro personas, dos por aquellos y dos por el mayordomo, con el visto bueno de la abadesa y de un religioso del convento de San Francisco que debían certificar la situación de las tierras.

Todos los años por el día de Todos los Santos, y con asistencia de los alarifes de la ciudad, debía comprobar y asignar qué labores o reparos se debían hacer en los bienes que tenía el convento, según lo estipulado en los contratos con los arrendatarios.

El mayordomo se obligaba, junto a su mujer, si la tuviere, y junto a otros fiadores, si fuera necesario, a responder de la cantidad de 3.000 ducados, con su hacienda o con hipotecas libres, a satisfacción del padre guardián del convento de San Francisco de la ciudad. De igual modo, se obligaba a cobrar todo lo que dependía de la hacienda del convento y los atrasos o albaquías³². La presentación de fianzas, a la hora de ser nombrado para un puesto que implicase la cobranza y recepción de cantidades de dinero, era algo habitual en la época. Los cobradores de arbitrios como los de los 49 maravedís por arroba de vino o los arrendadores del papel sellado o los cogedores de las Bulas, oficios todos ellos que nombraba el cabildo municipal, debían presentar fianzas que avalasen su solvencia económica, para hacer frente a las deudas que podrían contraer en la administración de tales oficios. A diferencia de las obligaciones, el salario del mayordomo no venía reflejado en la licencia, sino que se explicitaba en la escritura de nombramiento.

El primer mayordomo del cenobio, en el periodo estudiado, fue Juan Cobo Mogollón, nombrado como tal el 7 de agosto de 1643, sustituyendo a Cristóbal de Solís, con un salario anual de 34.000 maravedíes y 50 fanegas de trigo³³. Era hijo de Martín Pérez de Mogollón y de doña Catalina de la Cueva y, como su hermano Francisco,³⁴ se dedicó a la cobranza de rentas reales y a la administración de las haciendas de conventos, entre otros negocios. Contrajo matrimonio con doña Isabel de Moya y Viedma, en mayo de 1626, de cuyo enlace alumbraron siete vástagos, siendo el primogénito don Gil, clérigo de órdenes menores, así como varias hijas que profesaron como monjas en el convento.

Su hija doña Quiteria ingresó como monja en noviembre de 1643, tres meses después del nombramiento de su padre como mayordomo, pagando una dote de 700 ducados³⁵. Cuando su padre ya había fallecido, su hija doña Teresa³⁶ ingresaba como novicia en 1650, para profesarse al año siguiente, ahora por 800 ducados, al no poder satisfacer los 1.000 estipulados como dote.

³² Resto, residuo o remanente de alguna cuenta o renta que queda sin pagar.

³³ AHPJ. Leg. 1.331, fol. 203 r-v.

³⁴ Francisco Cobo Mogollón es un personaje a estudiar. Casó tres veces, obteniendo descendencia en su última unión, fue jurado y caballero veinticuatro de la ciudad, y más tarde, en 1654, recibido como caballero hijosdalgo. En 1666 fue nombrado tesorero de las rentas reales y receptor de las penas de cámara de la ciudad y su partido.

³⁵ AHPJ. Leg. 1.331, fol. 356 r. Es muy interesante observar como en poco más de una década la cuantía de la dote ascendería de modo ostensible, pasando a 1.000 ducados.

³⁶ Leg. 1.333, fol. 230 r. Su hija menor Teresa ingresó como novicia en 1650 y como monja profesa al año siguiente. Para ese momento su padre llevaba dos años fallecido. En el momento de pagar la dote no lo puede hacer por no disponer de los 1.000 ducados, por lo que se le rebaja el montante a 800, indicándose que se hace ello “*por el servicio que haría en el coro*”. De ello se desprende que su padre habría contraído deudas que tras su muerte reducirían la herencia dejada a sus hijos, imposibilitando así satisfacer los compromisos contraídos como la dote de su hija doña Teresa.

Juan Cobo Mogollón falleció el 13 de mayo de 1649 y fue enterrado con sepelio en el Sagrario. Realizó testamento,³⁷ ante Salvador de Medina Bustos, donde se constata que sus ocupaciones siempre se relacionaron con la administración y cobranza de rentas. Por ello, sabemos que, al momento de su fallecimiento, era mayordomo del convento de Santa Clara y del de la Concepción, de monjas dominicas, y que además ejercía como administrador de los propios de la ciudad y de rentas reales como la quiebra de millones y del arbitrio de los soldados.

Cuando Juan Cobo Mogollón fue nombrado mayordomo, en 1643, el convento era regido por la abadesa por doña Luisa de Vera, hermana de don Juan de Soria Vera, y, por lo tanto, tía de las que luego sería también abadesas doña Ana de Vera y doña Francisca Carrillo, antes referidas.

El siguiente mayordomo fue Alonso de Freilas Almagro que prestó sus servicios al convento, administrando sus bienes y rentas, desde el 20 de diciembre de 1649 hasta el día de San Andrés de 1653, cuando por propia voluntad decide cesar en el mismo. Dicha decisión no sienta muy bien a las monjas que le tenían verdadero aprecio, como se desprende del comentario que hacen en la escritura de nombramiento del siguiente mayordomo, en enero de 1654, que es del tenor siguiente: “... *por cuanto así, nuestro mayordomo Alonso de Freilas, por causas que le han movido, se nos ha despedido del dicho oficio, ... le estamos y estaremos agradecidas; por lo que nos es forzoso el nombrar otro mayordomo en su lugar*”³⁸.

Sabemos que las cuentas de su gestión se le tomaron desde abril de 1654 hasta mismo mes del año siguiente, y, tras bajársele algunas cantidades que no se habían cobrado, quedó el convento alcanzado en 11.597 maravedíes, 42 fanegas y 6 arrobas y media de trigo y 11 fanegas de cebada³⁹. Es decir, que tras poner al día todas las cuentas de su gestión, el convento le debía unas considerables cantidades, tanto en dinero como en especie. Sin embargo, no sabemos cuál sería su salario anual por hallarse perdidas las escrituras del año 1649, momento en que se llevaría a cabo su nombramiento.

Sobre la filiación de Alonso de Freilas hay pocas certezas y muchas dudas. Hubo en Jaén un famoso médico denominado también como Alonso de Freilas⁴⁰, que pudo tener ascendencia conversa, pero que falleció en 1622, y del que se cree que no tuvo descendencia. Pero coetáneo a nuestro mayordomo había en la ciudad un jurado y escribano del cabildo municipal que respondía al nombre de Alonso Pérez de Freilas⁴¹. Éste recibió el oficio de jurado de la ciudad en abril de 1652, solo un año antes de su cese como mayordomo, por lo que no sería descabellado pensar que hubiese relación entre el desempeño de su nuevo oficio y su decisión de abandonar la administración del convento. Pero, como decíamos no se puede aseverar que se tratase de la misma persona.

Juan de Ramos Ulloa fue el siguiente mayordomo del convento, nombrado en enero de 1654 y que se mantendrá en el cargo hasta 1658. En la pertinente licencia del Padre Provincial se ordenaba que se otorgaran las escrituras en la misma manera que se había hecho con el anterior mayordomo, pero con unas condiciones concretas⁴²; tales

³⁷ AHPJ. Leg. 1.474. 15 de mayo de 1474. Debía tener más actividades empresariales ya que poseía una en sociedad con otras personas para el negocio de aparcería de carneros, y que don Alonso de Anaya Vélez y Mendoza era su deudor; igualmente traficaba con paños y otros géneros, y debió ejercer también de prestamista.

³⁸ AHPJ. Leg. 1.334, fol. 11r.

³⁹ AHPJ. Leg. 1.335, fol. 19 r.

⁴⁰ <https://dbe.ra.es/biografias/19378/alonso-de-freylas>

⁴¹ AHMJ. Actas del cabildo municipal del 14 de abril de 1652. En 1663 aparece un Alonso de Freilas como escribano municipal, firmando un expediente sobre las levas del ejército de Extremadura.

⁴² AHPJ. Leg. 1.334, fol. 13 r.

como que a los dos meses de dárselle el poder debía presentar la fianza de los 3.000 ducados o que debía socorrer al convento con 3.000 reales en el tiempo que pudiera cobrar sus rentas. También especificaba que además de su salario ordinario se le habría de dar la décima de los débitos que cobrarse atrasados hasta el día de San Juan de 1653, ya que de su obligación solo era la cobranza desde ese día en adelante. Conocemos cuál sería su salario ordinario, puesto que en la escritura de nombramiento aparece fijado en 1.200 reales, 30 fanegas de trigo y 12 de cebada cada año.

Juan de Ramos Ulloa, nacido en Martos el 25 de marzo de 1617, fue escribano del número de la ciudad de Jaén, familiar notario del Santo Oficio y jurado desde 1654 a 1670. Sobre 1640 casó con doña Catalina del Salto y Olmedo, de cuya unión nacieron varios hijos algunos dedicados a la vida religiosa; el presbítero don Antonio y el canónigo don Carlos Manuel⁴³.

Por la licencia dada al nuevo mayordomo sabemos que para agosto de 1658 Juan de Ramos Ulloa ya no administraba el convento, y no había dejado un buen recuerdo, pues en ella se afirmaba que algunos seglares se han ofrecido, pero que no daban fianzas para la seguridad de la hacienda, “*de lo que se suelen seguir gravísimos daños como los está experimentando dicho nuestro convento por no haber dado fianzas el mayordomo pasado*”⁴⁴. Pese a su poco eficaz desempeño no fue relevado del puesto, sino que, como ocurrió con el anterior administrador, se despidió. Como vemos, el mayordomo no cumplió con uno de los requisitos principales, el relacionado con dar fianzas suficientes, de 3.000 ducados, para evitar problemas económicos a la hacienda conventual.

Parece que no fue fácil encontrar sustituto fiable para tal empresa, como se ha dicho, fueron varios los que se ofrecieron, pero el Padre Provincial no los consideró suficientemente fiables. Por ello “*en el interim que no se halla persona lo más conveniente a dicho convento es nombrar un sacerdote de santa vida, inteligente en materia de papeles, sus cobranzas que administre su hacienda...*”⁴⁵. De ello se desprende que el puesto de mayordomo lo solían ejercer seglares y no religiosos, pero la situación actual del convento requería, de manera temporal, la administración de un sacerdote hasta que se encontrase un nuevo mayordomo.

El elegido fue el licenciado Francisco de Dueñas, presbítero, que administraría la hacienda del convento desde 1658 hasta 1662, aunque su nombramiento pretendía ser una solución temporal. Mantuvo el mismo salario ordinario que su antecesor en el cargo. Sobre su filiación poco o nada sabemos. En Jaén había una familia de hidalgos de similar apellido y que ostentaron una veinticuátria; concretamente en 1658, la misma fecha en la que se le nombre mayordomo del convento, Francisco de Dueñas Delgado entraría en el cabildo municipal de la ciudad. No se trataría de la misma persona, ya que los oficios de regidurías no las solían desempeñar religiosos sino seglares.

Don Juan de Salazar fue el siguiente mayordomo durante el periodo que iría desde 1663 a 1668. Tampoco conocemos nada sobre su filiación, aunque casi con seguridad creemos que debía pertenecer a la familia Salazar, con ramas tanto en Jaén como en Cambil, que pleiteó y ganó su hidalgía a finales del siglo XVI⁴⁶.

⁴³ AHDJ. Exp. Limpieza de Sangre n.º 341.

⁴⁴ AHPJ. Leg. 1.335, fol. 143 r.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ AHMJ. Actas Capitulares del 13 de septiembre de 1630. Se recibe por caballero hijodalgo a don Álvaro de Salazar y Valenzuela, natural de Cambil, quien presentó Real Ejecutoria de Hidalguía ganada por su abuelo Álvaro de Salazar y su hermano Mateo López de Salazar ante la Real Chancillería de Granada el 17 de agosto de 1599.

Don José de Calcerrada será el mayordomo con el que terminaría la década de los 60, nombrado en septiembre de 1668, por fin y muerte de Juan de Salazar⁴⁷. Estaba casado con doña Manuela María de Oñate y Cepeda morando en la parroquia de San Bartolomé, junto al Campillejo. Hijo del licenciado Silvestre Sánchez de Calcerrada, cirujano Mayor de la Real Armada de Galeones de Su Majestad, y de doña María Téllez de Meneses, y con ascendientes en la orden de Calatrava, fue receptor de las arcas reales de la ciudad de Jaén desde 1671⁴⁸.

En la escritura de nombramiento como tal mayordomo aparecían sus fiadores, 10 en total⁴⁹, aparte de su mujer. De entre ellos destacaba su fiador principal don Blas de Padilla Orozco, caballero veinticuatro, que había hipotecado, entre otros bienes, “*un oficio de veinticuatro de esta dicha ciudad que, por título y merced de su Majestad, uso y ejerzo y es mío propio perpetuado que vale tres mil ducados*”⁵⁰.

Su salario anual ascendía a 1.300 reales de vellón, 50 fanegas de trigo y 12 de cebada, sensiblemente más alto que el estipulado para los años 50. Si lo comparamos con el estipendio recibido por Juan de Ramos Ulloa, en 1654, casi 15 años antes, observamos que se había incrementado en 100 reales y 20 fanegas de trigo. Y si la comparación es con Juan Cobo Mogollón, en 1643, 25 años antes, la diferencia es más considerable, ya que se aumentaba la cuantía en 300 reales y 12 fanegas de cebada. Esta evidente subida del salario de los mayordomos, así como la dote de las monjas que pasaron en unas décadas de 800 a 1.000 ducados, respondería a un momento especialmente difícil para la Monarquía Hispánica que se enfrentaba a varios adversarios en distintos frentes -continuación de la Guerra de los Treinta años con Francia hasta la Paz de los Pirineos de 1659,- y a un progresivo agotamiento de sus recursos, con medidas como la alteración del valor de la moneda⁵¹ y los continuos resellos que conllevaron una importante inflación.

**TABLA 2
MAYORDOMOS DEL CONVENTO DE 1640 A 1670**

MAYORDOMOS	NOMBRAIMIENTO
Cristóbal de Solís	
Juan Cobo Mogollón	07/08/1643
Alonso de Freilas	20/12/1649
Juan de Ramos Ulloa	19/01/1654
Ldo. Francisco de Dueñas	08/08/1658
Juan de Salazar	1663
José de Calcerrada	18/10/1668

Fuente: Protocolos notariales. Elaboración propia.

⁴⁷ AHPJ. Leg. 1.337. El 4 de marzo de 1668 seguía siendo mayordomo don Juan de Salazar.

⁴⁸ AHMJ. Actas del cabildo municipal de 11 de mayo, 5 de junio y 13 de julio de 1671. Fue recibido como caballero hijosdalgo el 5 de septiembre de 1672.

⁴⁹ Ibídem, fol. 227 r-230 v. Los diez fiadores eran: Juan de Pareja, contador de millones de la ciudad, Francisco de Padilla Calvache, Juan de Prados, Fernando de Lendínez, Martín de Montes, doña Ana del Salto, Mateo de Arjona, Francisco Ruiz Garzón, jurado y padre de Ana y Catalina, monjas profesas en el convento desde 1655, y Diego Sáenz. Y como fiador principal, el caballero veinticuatro, don Blas de Padilla Orozco cuya hija doña Catalina era monja profesa desde 1665.

⁵⁰ Ibídem, fol. 230 r.

⁵¹ GÓMEZ PAZ, A.: “La moneda de vellón castellana en el reinado de Felipe IV”, *Ab Initio: Revista Digital de Estudiantes de Historia*, Año 2, n.º extra 1, 2011, pp. 93-103.

Pensamos que el convento no tendría un abogado de modo continuo trabajando en sus asuntos legales, de igual modo que tenía a los citados mayordomos. Pero en mayo de 1655 se contrataron los servicios jurídicos del licenciado Antonio de Artalecu, abogado mayor de la ciudad, “... *por cuanto necesitamos de tener un abogado que nos defienda en nuestros pleitos y atendiendo a las buenas habilidades de licenciado don Antonio de Artalecu ... así por ser tan docto como de muy ajustada conciencia...*”⁵². La razón de ello vino motivada por el pleito que se mantuvo con don Antonio de Mendoza Cerón, caballero de la orden de Alcántara, vecino de la ciudad de Baeza, y caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén, sobre un olivar y su usufructo que la monja profesa María de Losada había entregado como dote⁵³, y que él reclamaba.

Desconocemos el tiempo que el licenciado Artalecu prestó sus servicios al convento ya que en la escritura no parece de modo concreto, sólo se indica “*para que nos defienda en todos nuestros pleitos, causas y procesos civiles y criminales que tenemos y tuviéremos adelante y en el pleito, el que presente se nos ha movido con don Antonio de Mendoza...*”⁵⁴. Es obvio que fue contratado por un problema concreto y puntual pero no se señala con claridad cuando terminaría esa relación contractual. Incluso se le fija el salario que recibiría cada año “*por el trabajo y capacitación que ha de tenerle señalamos de 2.000 maravedís en cada un año, y ordenamos a nuestro mayordomo los pague...*”⁵⁵. Desconocemos si tras la resolución del pleito con don Antonio de Mendoza, que se presupone largo, se terminaría su relación laboral o si, por el contrario, continuaría en el tiempo.

El 5 de diciembre de 1632 en la iglesia de San Ildefonso el licenciado Antonio de Artalecu contrajo matrimonio con doña María Salido de Raya, hija de don Diego Salido de Raya, jurado y escribano del número de la ciudad de Jaén. Su cuñado, don Francisco Salido de Raya, renunció en él su oficio de veinticuatro, por lo que, además de ejercer como abogado de la ciudad -y antes del convento-, fue caballero veinticuatro desde 1659 hasta que diez años después, aquejado de una salud quebradiza, renunciaba el oficio en don Antonio de Benavides⁵⁶.

La entrada de novicias

En los veinticinco años estudiados, de 1642-1667, contabilizamos un total de treinta y seis entradas de novicias que pretendían convertirse en monjas profesas, tras un año en el convento. Estos datos arrojan una media de casi 1,5 entradas por año, un guarismo nada desdeñable; aunque destaca sobremanera el año 1652 donde se formalizan trece patentes o licencias de pretendientes a ingresar en el cenobio franciscano.

Para profesar como monja en los conventos franciscanos se debían cumplir unos requisitos inexcusables, según obligaban los Estatutos Generales aprobados en el capítulo de la Orden en Roma el 11 de julio de 1639, según lo estipulado en el Concilio de Trento. El primero de todos ellos era la firma de la patente o licencia, un documento impreso rubricado por un religioso franciscano, en este caso, con la autoridad del ministro provincial para los monasterios de Santa Clara y de la Concepción de la provincia de Granada. La patente o licencia era el documento que formalizaba la solicitud por parte de las aspirantes, donde sólo se rellenaba de modo manual el nombre

⁵² AHPJ. Leg. 1.334, fol. 87 r.

⁵³ Ibídem, fol. 94 r.

⁵⁴ Ibídem, fol. 87 r-v.

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ AHMJ. Actas del cabildo municipal de 3 de marzo de 1659 y de 23 de abril de 1669.

de la futura novicia, la cantidad de dote y alimentos –lo que se daría en concepto de manutención hasta que la aspirante profesase como monja– y la fecha de rúbrica del mismo.

En el texto de la patente se decía que la solicitante pretendía consagrarse a Dios y tomar el hábito de Santa Clara, y que el convento la consideraba hábil, suficiente, virtuosa, para ello, y de padres honrados; ya que éste había aceptado la petición, previo estudio de la procedencia y solvencia de la postulante. El convento recibía autorización para que la interesada pudiera vestir el citado hábito y residir en la clausura con las demás religiosas, primero como novicia y luego como monja profesa, si cumplía determinados requisitos que, como en la mayoría de las instituciones cenobíticas, venían regulados por el Concilio Tridentino.

El primero de ellos era la obligación de escritura de abono de la dote, que osciló en el periodo estudiado de 800 a 1.000 ducados, y de los mencionados alimentos que variaron entre los 20 y 30 ducados más un cahíz⁵⁷ de trigo anuales, hasta que se convirtiera en monja profesa; se especificaba que dicho abono se debería hacer en los primeros seis meses desde que se formalizaba la escritura de dote. Se mandaba que la dote fuese en dinero de contado para que se impusiese a renta o a censo, para bien y utilidad del convento, y si se hubiesen de recibir algunos censos en concepto de dote se debían mostrar los títulos ante el mayordomo o el padre guardián del convento de San Francisco, que los verificarían junto a un letrado.

Otro requisito era la edad para poder ingresar que en el texto de la patente queda de modo manifiesto “... y ha de tener doce años cumplidos de edad”. Aunque en el Concilio de Trento se estipulaban como requisitos haber cumplido un año de noviciado, y no antes, y haber pasado los dieciséis años de edad; con la salvedad de que el obispo observase la voluntad de la doncella mayor de doce años, si quisiere tomar el hábito de religiosa, en el noviciado, y otra vez antes de la profesión⁵⁸. Parece que en los conventos franciscanos se interpretó la norma tridentina de modo no literal, ya que en las patentes no se hace referencia alguna a la obligatoriedad de haber cumplido los dieciséis años. Otra exigencia que se les pedía a las solicitantes era que supieran leer y escribir, algo bastante común al provenir las futuras novicias de familias que conformaban el patriciado urbano de la ciudad, con un acceso más fácil a la educación.

No fue extraño que alguna solicitante ingresase como novicia con menos de esa edad, y que estuviese pagando los alimentos el tiempo que faltase hasta llegar a la edad estipulada, o que no pudiese pagar la dote y se alargase el tiempo de estancia hasta que se resolviese el problema; en muchas ocasiones los padres que se comprometían a pagar la dote de sus hijas no podían hacer frente a la misma, a veces porque no disponían de dinero en contado, sino en censos o tierras que eran objeto de pleitos por herencias no resueltas.

Las aspirantes a novicias debían certificar ante un escribano público que renunciaban a sus legítimas, paterna y materna, por la prohibición de poseer bienes a los religiosos, estipulada en el Concilio de Trento; y esta renuncia debía hacerse dos meses antes de profesar, y no antes, para evitar que, si ésta no se producía, quedara la novicia

⁵⁷ Medida que equivalía a 12 fanegas de trigo.

⁵⁸ LÓPEZ DE AYALA, I.: *El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*. Traducido al idioma castellano por D. Ignacio LÓPEZ DE AYALA. Con el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564. Nueva edición aumentada con el “Sumario de la historia del Concilio de Trento”, escrito por D. MARIANO LATRE, Barcelona, 1847, pp. 346-348.

en el cenobio por no tener ya recursos propios con los que mantenerse y expensas necesariamente de la comunidad⁵⁹.

Se mandaba a la madre abadesa que tres meses antes de que la novicia profesase estuviera recogida en el noviciado, preparándose y disponiéndose para el estado que iba a recibir, para que se le instruyese en las ceremonias y en los oficios de coro; pero hasta que no profesase no podría estar ni en el torno, ni en locutorio. Si se cumplía lo anteriormente referido, y con el consentimiento de la mayor parte de la comunidad, se le podría dar la profesión y velo de monja a la novicia; habiendo entregado primero al mayordomo la cantidad de los “alimentos”, como antes se ha mencionado.

El siguiente paso, en el camino para tomar estado como religiosa clarisa, sería la formalización de la “escritura de entrada de monja”, donde una persona, normalmente el padre, la madre o un familiar, se obligaba a pagar la dote, en ocasiones de modo distinto al que estipulaba la patente; y el convento, cumplido el año de noviciado, se comprometía a dar la profesión y el velo. Realmente, esta escritura, rubricada por la abadesa y por ese grupo de monjas principales, permitía la entrada como novicia de la futura monja; no debe confundirse este momento con el de la profesión que no quedaba reflejado en ningún documento notarial.

Además, nos encontramos muchos tipos de escrituras relacionadas con la dote con un contenido esencialmente económico; la típica escritura de dote del convento contra la persona que la pagaría; la escritura de finiquito de dote, donde se completa la dote prometida al cenobio dándose este por satisfecho; la redención de censos que forman parte de la dote; o la imposición a censo del dinero en contado resultante de su pago.

Normalmente, la edad de las postulantes y de las novicias no suele aparecer en este tipo de escrituras; de las treinta y seis novicias encontradas solo conocemos la edad de cuatro de ellas. Doña Josefa Paula de Rivera, hija de don Luis de Ribera –ya fallecido– y de doña María Inés de Quesada, en el momento de formalizar la escritura de dote para su inminente profesión, pues ya había terminado su noviciado, tenía dieciséis años⁶⁰. Es curioso que su viuda madre fuese monja profesa en el dicho convento, en el que decidiese hacer testamento señalando a su hija como legítima heredera, con cuyos bienes se pagaría la dote estipulada en la patente, tres años antes, pero reservando para sí el usufructo de sus bienes por los días de su vida.

Doña Catalina de Orozco, hija del antes mencionado don Blas de Padilla Orozco, caballero veinticuatro de la ciudad de Jaén y familiar del Santo Oficio, en el momento de la formalización de la escritura de dote, en 1665, tenía solo tres años de edad. El padre de la futura novicia había convenido con el convento su entrada, cuando solo tenía tres años de edad, algo poco habitual, por lo que tuvo que consultarse a la comunidad de clarisas y con el padre provincial para que se diese licencia⁶¹. Ello no significaría que la niña doña Catalina entrase con esa edad a realizar su noviciado, sino

⁵⁹ CORTÉS DUMONT, SARA Y GÓMEZ NAVARRO, M.^a. S.: “Algo de lo que saber más, bienes temporales de las religiosas (Aguilar de la Frontera, Córdoba, a mediados del Setecientos)” en *La Clausura femenina en España e Hispanoamérica: historia y tradición viva* (coord.) por FRANCISCO JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Vol. 1, Tomo 1, 2020, p. 463.

⁶⁰ AHPJ. Leg. 1.334, fol. 198 r. Su madre, ya viuda, era monja profesa en el mismo convento donde hace testamento, señalando a su hija Josefa Paula como heredera junto a su hermano, Juan de Rivera.

⁶¹ AHPJ. Leg. 1.337, fol. 5 r. La referencia en la escritura es del siguiente tenor: “...por quanto mediante la voluntad de Dios Nro. Sr., y con su Divina Gracia, tengo tratado de que se consagre a Nro. Sr. Doña Catalina de Orozco, mi hija legítima... de edad de tres años, y habiéndolo consultado y tratado con la madre abadesa... con la comunidad de él, han venido en ello, y para conseguir su efecto dieron cuenta a su Reverendo Padre Fray Alonso Soriano, Ministro Provincial, el que le dio licencia para recibir a la dicha doña Catalina...”.

que al alcanzar los doce años se produciría la referida entrada. Como hemos visto la escritura de formalización de la patente o la de dote no conllevaba la inminente entrada de la joven en la institución cenobítica, a veces pasaban varios años hasta que ello se producía.

A doña Catalina de Piédrola, hija de don Fernando de Martos y Piédrola y doña Luisa de Martos, vecinos de la villa de Huelma, le sucede algo parecido. En 1666 su progenitor había rubricado la escritura de dote y alimentos de su hija “... que está en edad de siete años”⁶². El mismo día, 7 de octubre de 1666, también se formalizaba la futura entrada como novicia de su prima hermana doña Mariana de Piédrola, hija de Cristóbal de Martos y Piédrola y doña Clara de Guzmán, también vecinos de Huelma; pero de esta no conocemos su edad.

La última novicia de la que tenemos conocimiento de su edad es doña Ana Teresa de Godoy y Guzmán que, en 1667, cuando contaba con ocho años su padre, don José de Godoy y Ribera, suscribía la escritura con el convento comprometiéndose a pagar su dote y alimentos. Es curioso que la patente se rubrica en 1658, año en el que se formaliza la dote de su hermana mayor doña Isabel de Godoy y Ribera. Entendemos que el padre pretende que sus hijas profesen como clarisas, por lo que en 1658 se realizan las patentes o licencias, arreglando ese mismo año la dote de la mayor, Isabel, mientras que, para Ana, la menor, de ocho años, la situación se dilata hasta 1667.

Respecto a la extracción social de las familias de las novicias, futuras monjas profesas, entendemos que la totalidad de ellas pertenecen a los linajes principales de la ciudad de Jaén. Del total de treinta y seis halladas en esta esribanía, entre los referidos años, cinco tenían padres que eran o fueron jurados de la ciudad. Dos de ellas serían las hermanas doña Ana y doña María Ortega del Corral, prestas a iniciar el noviciado tras la formalización de su dote por su padre don Jerónimo Ortega del Corral en 1642; don Jerónimo habría nacido en 1593 y era mercader de la seda. Estos datos los conocemos⁶³ porque fue testigo en los interrogatorios del expediente para la obtención del hábito de Calatrava de don Diego de Contreras Cárdenas en 1653⁶⁴. Don Andrés Ruiz Garzón, también jurado de la ciudad, fue el padre doña Ana Garzón y doña Catalina de Quesada, hijas de su segundo matrimonio con doña Quiteria de Viedma, que el 18 de mayo de 1655 se estipulaba, por escritura, el compromiso de pago ambas dotes⁶⁵. Don Andrés había contraído matrimonio en primeras nupcias con doña María Domedel, con la que seguía casado cuando fue recibido como jurado en el cabildo municipal el 25 de agosto de 1652⁶⁶. María Guerrero es la última novicia de la que sabemos que el oficio de su progenitor fue el de jurado. Este fue Juan García Martín que en el momento de la formalización de la dote había fallecido, por lo que hubo de ser la madre, doña Catalina Guerrero, quien convendría con el convento la dotación económica de su hija.⁶⁷

También hubo entre los progenitores de las aspirantes a clarisas dos escribanos. Doña Jerónima Navarro y doña Lucía Navarro que en 1644⁶⁸ y 1655⁶⁹, respectivamente, convinieron con el convento su dote a pagar, eran hijas de Gregorio Navarro, escribano de su Majestad y vecino de la ciudad de Jaén. Doña Jerónima era fruto del primer matrimonio de su padre con doña Clara Ruiz de Adrada, que en el referido año ya se encontraba difunta; mientras que doña Lucía lo era del segundo casamiento con doña

⁶² AHPJ. Leg. 1.337, fol. 178 r.

⁶³ AHPJ. Leg. 1.331, fol. 220 r.

⁶⁴ AHN. OM. Caballeros de Calatrava, Exp. 618, fol. 88.

⁶⁵ AHPJ. Leg. 1.334, fol. 227 r.

⁶⁶ AHMJ. Actas del cabildo de 25 de agosto de 1652. Don Andrés fallecería en 1668.

⁶⁷ AHPJ. Leg. 1.331, fol. 247 r.

⁶⁸ AHPJ. Leg. 1.332, fol. 130 r.

⁶⁹ AHPJ. Leg. 1.334, fol. 72 r.

María de Contreras. En 1655 ambos progenitores se encontraban fallecidos en el momento de la entrega de la dote.⁷⁰ El siguiente escribano que hallamos es don Antonio Parral de Viedma que junto a doña María de Quesada fueron padres de doña Antonia y de doña Ana Parral de Viedma. Cuando se formalizan las escrituras de sus dotes en 1654 sus padres estaban difuntos⁷¹. Por lo que el abuelo de las futuras novicias, don Antonio de Quesada Ulloa, representado por el abogado Antonio de Artalecu, acuerda pagar parte de su dote con el oficio de escribano del número que fue de don Antonio Parral de Viedma y que quedó en concurso de acreedores.

Igualmente hubo novicias que fueron hijas de caballeros veinticuatro de la ciudad de Jaén, en total cinco. El regidor don Juan de Quesada Torres, casado con doña Isabel de Viedma Narváez, fue padre de tres de ellas; de doña Luisa que en 1646, cuando su madre ya había fallecido, ingresará como novicia⁷², acordando el padre pagar la dote con lo que a la hija le tocaba del patronato que fundó Juan de Gámiz Viedma, familiar por la rama materna; y de doña Melchora y de doña María que en 1655 y 1659, respectivamente, con sus progenitores fallecidos, su hermano don Francisco de Quesada Viedma, caballero veinticuatro de la ciudad, se obligará a pagar sus dotes.

La antes referida doña Catalina de Orozco, de solo tres años de edad, fue hija de don Blas de Padilla Orozco y de Luisa Narváez Vallejo; el padre, también familiar del Santo oficio, fue recibido como caballero veinticuatro el 14 de abril de 1652⁷³. El famoso capitán Quesada, don Fernando de Quesada Ulloa⁷⁴, también regidor, casado con Francisca de Chacón, fue el padre de la novicia doña María Inés de Quesada Ulloa y Chacón que entraría como tal en 1653⁷⁵, estando viuda de Luis de Rivera y Baena y cuando sus padres se encontraban fallecidos. Como antes se ha referido doña María Inés siendo monja profesa otorgó testamento para dotar a su hija que también entraría como clarisa.

En todas las aspirantes a novicias estudiadas solo hallamos dos que entrasen al vestir el hábito franciscano siendo viudas. Una, la mencionada doña María Inés de Quesada Ulloa, y otra, doña María de Losada Moya, en estado de viudez por fallecimiento de su marido don Miguel de Contreras, entraría como novicia en 1653⁷⁶. Doña María que poseía por herencia tierras en la villa de Bailén dio como limosna 200 ducados a una novicia de Porcuna que deseaba entrar en el convento. Hizo testamento entregando al convento 1478 olivos, en dicha villa, por un valor de 3.300 ducados, los 1.000 ducados de la dote y los 2.300 restantes, para pagar su entierro y demás disposiciones, imponiendo el resto a censo gozando de 115 ducados al año por ello.

⁷⁰ La dote comprometida por doña Lucía era de 1.000 ducados, pero en el momento de su entrega faltaban 150 ducados, ante la ausencia de sus padres, la hermana de la novicia, María Navarro, se obligó a completar el montante restante convirtiendo a censo una joyas de oro y plata.

⁷¹ AHPJ. Leg. 1.334, fol. 480 r-515 v.

⁷² AHPJ. Leg. 1.332, fol. 6r.

⁷³ AHMJ. Actas de Cabildo de 14 de abril de 1652. Don Blas de Padilla otorgó testamento el 10 de julio de 1670 ante el escribano Salvador de Medina Bustos con sepelio en la Catedral, su parroquia, y fue enterrado en la sepultura familiar del convento de San Francisco. Dejó como mandas 1.500 Misas, 1.000 por él y las restantes por sus padres suegros y demás familiares, y por las Ánimas, y que todas se dijesen en altares privilegiados. Instituyó por su heredera universal a su esposa, doña Luisa de Narváez Vallejo, que también fue albacea, por lo que es muy probable que no tuviese hijos varones. Debieron residir en la calle Julio Ángel, donde aún se conserva en la fachada de una casa el escudo de los Padilla Orozco.

⁷⁴ Fue gobernador y capitán de guerra de Gibraltar, Cádiz y Jerez, falleció el 26 de abril de 1628. Sobre los Quesada del Donadio ver TORAL Y PEÑARANDA, E.: “Quinientos años de una familia giennense: Los Quesada del Donadio”, en *Boletín del IEG*, n.º 156, Jaén, 1995, p. 199.

⁷⁵ AHPJ. Leg. 1.334, fol. 674.

⁷⁶ AHPJ. Leg. 1.334, fol. 107 r- 115 r.

TABLA 3
NOVICIAS ENTRE 1642 Y 1667

NOMBRE DE LA NOVICIA	PADRE	MADRE	FECHA DE DOTE
Dª. Ana Ortega del Corral	Jerónimo de Ortega del Corral (Jurado)	Dª. Isabel de Alcalá	08/08/1642
Dª. María Ortega del Corral	Jerónimo de Ortega del Corral (Jurado)	Dª. Isabel de Alcalá	08/08/1642
Dª. María Guerrero	Juan García Martín (fall.) (Jurado)	Dª. Catalina Guerrero	15/08/1642
Dª. Quiteria Cobo Mogollón	Juan Cobo Mogollón (Mayordomo Ctvo.)	Dª. Isabel de la Cueva	17/11/1643
Dª. Jerónima Navarro	Gregorio Navarro (Escribano de S.M)	Dª. Clara Ruiz de Adrara (fall)	13/05/1644
Dª. Isabel Mercado	Francisco de Mercado	Dª. Melchora de Córdoba	15/09/1645
Dª. María Mercado	Francisco de Mercado	Dª. Melchora de Córdoba	15/09/1645
Dª. Luisa de Quesada y Viedma	D. Juan de Quesada Torres (Cab. 24)	Dª. Isabel de Viedma Narváez (fall)	08/01/1646
Dª. Teresa Cobo Mogollón	Juan Cobo Mogollón (fall.) (Mayordomo Ctvo.)	Dª. Isabel de Moya	10/11/1651
Dª. Teresa Godoy	D. Alonso de Godoy (fall.)	Dª. Isabel de Godoy (fall)	28/02/1652
Dª. Leonor de Pancorbo Alcaraz	Pedro de Alcaraz	Dª. Ana de Pancorbo	28/08/1652
Dª. Ana de Valenzuela	Pedro de Valenzuela	Dª. Melchora del Salto	15/10/1652
Dª. Ana de Contreras			02/05/1652
Dª. María de Contreras			02/05/1652
Dª. Luisa de Guzmán	D. Bartolomé de Guzmán Quesada (fall.)	Dª. Lucía de Ricafuente y Gámiz (fall)	22/11/1652
Dª. Lucía Navarro	Gregorio Navarro (fall.) (Escribano de S.M)	Dª. María de Contreras (fall)	28/07/1656
Dª. María Josefa de Carranza	Fernando de Carranza	Dª. Ángela de la Piedra	02/05/1653
Dª. María de Losada	Viuda de D. Miguel Contreras		26/06/1653
Dª. María Inés de Quesada y Ulloa (viuda de D. Luis de Ribera)	D. Fernando de Quesada Ulloa (Capitán y Cab. 24)	Dª. Francisca de Chacón	30/08/1653
Dª. María de Aguilar y Salcedo	D. Alonso de Aguilar y Salcedo	Dª. Juana de Villalta	20/10/1654
Dª. Antonia Parral de Viedma	Antonio Parral de Viedma (fall.) (Escribano N°.)	Dª. María de Quesada (fall)	15/11/1654
Dª. Ana Parral de Viedma	Antonio Parral de Viedma (fall) (Escribano N°.)	Dª. María de Quesada (fall)	15/11/1654
Dª. Melchora de Quesada y Viedma	D. Juan de Quesada (fall.) (Cab. 24)	Dª. Isabel de Viedma y Narváez (fall)	30/01/1655
Dª. Ana Garzón	Andrés Ruiz Garzón (Jurado)	Dª. Quiteria de Viedma	18/05/1655
Dª. Catalina de Quesada	Andrés Ruiz Garzón (Jurado)	Dª. Quiteria de Viedma	18/05/1655
Dª. Mariana Chacón	D. Luis de Chacón	Dª. María de	10/07/1655

		Contreras	
Dª. Josefa Paula de Ribera	D. Luis de Ribera (fall.)	Dª. María Inés de Quesada Ulloa	16/07/1655
Dª. Isabel de Godoy y Ribera	D. José de Godoy y Ribera	Dª. Florencia de Guzmán y Quesada	16/05/1658
Dª. María de Quesada y Viedma	D. Juan de Quesada Torres (fall.) (Cab. 24)	Dª. Isabel de Viedma y Narváez (fall)	23/07/1659
Dª. Francisca de Quero	Bartolomé Ruiz de Quero (fall.)	Dª. Isabel de Mira	20/12/1660
Dª. Antonia Dávalos			12/12/1662
Dª. Francisca de Guzmán Quesada	D. Bartolomé de Guzmán Quesada (fall.)	Dª. Lucía de Ricafuente y Gámiz (fall)	20/06/1663
Dª. Catalina de Orozco	D. Blas de Padilla Orozco (Cab. 24)	Dª. Luisa de Narváez	06/09/1665
Dª. Mariana de Piédrola	D. Cristóbal de Martos y Piédrola	Dª. Clara de Guzmán	07/10/1666
Dª. Catalina Josefina de Piédrola	D. Fernando de Martos y Piédrola	Dª. Luisa de Martos	07/10/1666
Dª. Ana Teresa de Godoy y Guzmán	D. José de Godoy y Ribera	Dª. Florencia de Guzmán y Quesada	11/10/1667

Fuente: Protocolos notariales. Elaboración propia.

Conclusiones

El convento de Santa Clara, de monjas franciscanas de Jaén, tenía a mediados del siglo XVII un escribano de confianza, Diego Blanca de la Cueva, que rubricó como fedatario público las escrituras de las transacciones llevadas a cabo por el cenobio.

En el periodo estudiado, 1642-1667, en la citada escribanía, hemos encontrado un número inusualmente elevado de escrituras de las más diversas materias, aunque todas con un claro trasfondo crematístico, donde los arrendamientos y las escrituras de dote se repetían por encima del resto.

Pero dichas escrituras no sólo han servido para confirmar que el convento fue un potencial arrendador de bienes inmuebles, principalmente rústicos, tanto en la ciudad como en localidades próximas, sino que nos han permitido conocer quiénes formaban parte del mismo, quiénes lo regían y administraban. En el periodo estudiado nos encontramos con siete abadesas, una de ellas repitió mandato, que rigieron el convento en periodos, normalmente, de tres años. Todas ellas pertenecían a las élites urbanas de la ciudad, a la mesocracia, a familias como los Contreras, Soria Vera o del Salto con fuerte presencia tanto en el cabildo municipal, como regidores, como en el catedralicio, como prebendados.

De igual modo hemos podido conocer quiénes fueron sus mayordomos, figura relevante en su funcionamiento, como administradores de sus bienes y rentas. Salvo uno, todos fueron laicos relacionados con la cobranza de rentas reales y la administración de instituciones conventuales, como es el caso de Juan Cobo Mogollón que llegó a ser mayordomo de este convento y del de la Concepción, así como administrador de los propios de la ciudad, de la quiebra de millones y del arbitrio de los soldados. También es posible ver la evolución de los emolumentos que cobraban por su desempeño, aumentando los mismos, en el periodo estudiado, en unos 300 reales, al recibir el último de ellos, José de Calcerrada, en 1668, 1.300 reales más algunos pagos en especie.

De la lectura de las distintas escrituras relativas a la formalización de la dote para ingresar como novicia, hemos podido entrever de modo general cómo se llevaba a cabo el proceso, desde la firma de la licencia o patente hasta el ingreso como novicia, tras haber rubricado con el convento el modo de cumplir con la dote estipulada. Esta varió desde los 800 ducados, pagados en la década de los 40', a los 1.000 en la de los 50' y 60' del Seiscientos. El modo de satisfacer dicho importe también varió ostensiblemente; aunque se prefería que el pago fuese en dinero, para imponerlo a censo y así aumentar el rendimiento, en muchas ocasiones se entregaban censos o herencias, e incluso oficios de algún familiar.

La extracción social de las novicias difería poco de lo comentado para las abadesas; la mayoría de las postulantes pertenecían a familias reconocidas como hidalgas en la ciudad, y en otras localidades cercanas. De todas las relacionadas, en la infografía anterior, cinco eran hijas de jurados, otras cinco lo eran de caballeros veinticuatro y dos de escribanos. Fue común la entrada de hermanas, ya fuese en el mismo momento o pasado el tiempo, ello lo encontramos en seis ocasiones.

Sobre la edad de ingreso de las novicias no tenemos demasiados datos, ya que casi nunca aparecía en las escrituras; según el Concilio de Trento se debían tener dieciséis años para ingresar en estas instituciones cenobíticas. En realidad, ello no se cumplía puesto que en la patente se hacía la salvedad de que, si el prelado diocesano observaba la voluntad de la postulante de tomar los hábitos, con más de doce años, podía hacerlo. Únicamente nos ha aparecido la edad de cuatro novicias, una de ellas, Catalina de Orozco, de tan sólo tres años. Es evidente que no entraría con esa edad, pero sus padres habían dejado acordado con el convento el modo de satisfacer la dote rubricándolo ante el escribano. Aunque la entrada voluntaria de viudas en los conventos de clausura se ha considerado como algo habitual, en la España contrarreformista, en nuestro estudio solo hemos hallado dos casos.

El estudio de los protocolos notariales de las escribanías, en períodos concretos, nos puede aportar una ingente cantidad de información que nos ayude a conocer mejor la sociología conventual de los siglos modernos que se enriquecería, aún más, si se tuviese acceso a los archivos privados de estas instituciones, pudiendo comparar ambas documentaciones.